



DECRETO # 443



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDOS:

PRIMERO. El 05 de noviembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito firmado por la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a partir del 06 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno del 05 de noviembre del año en curso, se dio lectura al escrito de referencia y mediante memorándum número 1398, el asunto fue turnado a la Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen.



Los Legisladores que integran la Comisión, estimaron adecuado sujetar el presente instrumento a los siguientes



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Gobernación fue la competente para analizar y dictaminar la solicitud de licencia presentada ante esta Soberanía por la diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XV, y 148, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

En los mismo términos, resulta pertinente expresar que esta Representación Popular está facultada para autorizar las solicitudes de licencia de sus integrantes, con fundamento en los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado; 26, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 178 de su Reglamento General.



SEGUNDO. SOLICITUD DE LICENCIA. Mediante escrito recibido el 05 de noviembre del año en curso, dirigido a la Diputada Carolina Dávila Ramírez, Presidenta de la Mesa Directiva de esta Legislatura, la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea expresó, textualmente, lo siguiente:

La que suscribe, **Ma. Edelmira Hernández Perea**, Diputada de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en lo previsto por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 178 de su Reglamento General, por este conducto tengo a bien solicitar, se me autorice a la promovente licencia para separarme del cargo por tiempo indeterminado a partir del día de mañana 06 de noviembre del año en curso.

La Comisión estimó que la solicitud de licencia se ajusta a la normatividad vigente, toda vez que constituye el ejercicio de un derecho concedido a los Legisladores que integramos esta Asamblea Popular, de conformidad con el contenido del artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que, a la letra, dispone lo siguiente:

Artículo 40. Los diputados podrán separarse de sus funciones, de manera temporal o definitiva, en los siguientes casos:

I. Por licencia o renuncia que autorice la Legislatura o la Comisión Permanente;

[...]



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En tales términos, del escrito firmado por la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, se desprende su voluntad de separarse temporalmente de su cargo como Diputada Propietaria de esta Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas.

Virtud a lo anterior, esta Asamblea Popular considera procedente autorizar la licencia por tiempo indeterminado formulada por la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, por encontrarse ajustada a derecho, con efectos a partir del 06 de noviembre de 2020.

Como consecuencia de lo expresado, llámese a la C. Mónica Leticia Flores Mendoza, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente y asuma las funciones propias del citado cargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado autoriza la solicitud formulada por la Ciudadana Ma. Edelmira Hernández Perea y, en consecuencia, se le conceda licencia por tiempo indeterminado, a partir del 06 de noviembre de 2020, para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado

SEGUNDO. Llámese a la Ciudadana Mónica Leticia Flores Mendoza, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Notifíquese y publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los doce días de noviembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. KARLA DE JANIRA VALDEZ ESPINOZA

DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**